Información Registral expedida por

MARIA DEL CARMEN PRIETO BEDOYA

Registrador de la Propiedad de SAN SEBASTIAN - DONOSTIA 4

Plaza Julio Caro Baroja, 1 - 2º - SAN SEBASTIAN

tlfno: 0034 943 316704

correspondiente a la solicitud formulada por

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

con DNI/CIF: P2000000F

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F10HU69C1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:E-Fca. 3447/1/ AG

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211900110286901
Huella: 9973df4a-daaf06a1-695c63bb-073903f3-346e09f4-d666299a-cb0caeb4-829fd816

-- DATOS DE LA FINCA DE USURBIL Nº: 3447/1 --

Municipio: USURBIL

Finca: 3447/1

CRU: 20010000203565

, ----- Parcela: A2 ----- Poligono: SN

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda

Orden Propiedad Horizontal: 19

Cuota de Participación: 0,34%

.

---------- LOCALIZACIÓN ----------

.

LUGAR -SIN NOMBRE, Número: SN, Planta: -2, Puerta: F2

ZONA EGUZKITZE

Superficie Útil aprox: 14,05 m2

Linderos:

Norte, CALLE INTERIOR DE GARAJE B, SIENDO ESTE EL PUNTO POR EL QUE SE ACCEDE A LA PLAZA

Sur, MURO DE CIERRE

Este, PLAZA F4

Oeste, CARRIL EXTERIOR COMUN DE ACCESO DE GARAJES

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA ----------

URBANA. NUMERO DIECINUEVE. PLAZA DE GARAJE CERRADA SEÑALADA EN EL PLANO CON EL NUMERO F2 UBICADA EN LA PLANTA DE SOTANO2 DEL EDIFICIO CONSTRUIDO SOBRE LA PARCELA A2 EN EL AREA 52 DEL DENOMINADO 'KALEZAR' ZONA EGUZKITZE DE LA VILLA DE USURBIL. SE ACCEDE POR LA RAMPA DE ACCESO AL SEGUNDO SOTANO CON SU CORRESPONDIENTE CARRIL, DENTRO DEL NUCLEO CENTRAL O NUCLEO 5. COINCIDE VERTICALMENTE CON EL GARAJE B.

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROMOTORA INMOBILIARIA MENDI GAIN, S.L.	B20462982	1447	136	127	1

100,00% del pleno dominio

Título: Escritura número 1091 de protocolo otorgada el 15.07.1998 ante el Notario de Andoain Don José Antonio Hebrero Hernández, como sustituto de doña Ana Gortazar González, Notaria de Hernani, sustituta legal de la Notaría de Lasarte-Oria,

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 921190011028690 1
Huella: 9973df4a-daaf06a1-695c63bb-073903f3-346e09f4-d666299a-cb0caeb4-829fd816

-- CARGAS --

Sujeta a las Reglas de Condominio que indica la inscripción 1ª NORMAS DE CONDOMINIO ESTABLECIDAS EN LA INSCRIPCION 6ª DE LA FINCA DE QUE FORMA PARTE.

Anotación preventiva de embargo letra A a favor de la DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, en garantía de 752412.61 euros de principal y recargo, más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de 188103.15 euros, y 36070.73 euros para costas del procedimiento, Ordenada en mandamiento expedido el 4.08.2015 por el Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Foral de Gipuzkoa, expediente 163493-109.- Al margen de dicha anotación se ha extendido nota de expedición de certificación y cargas.- Prorrogada por la letra B con fecha 20.08.2019.

---- ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO ----

NO hay documentos pendientes de despacho

----------OBSERVACIONES----------

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 1447 Libro: 136 Folio: 127 Inscripción: 1

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).-

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 30/10/2019

Antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

LA FINCA NO SE HALLA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 13/2015, DE 24 DE JUNIO.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211900110286901
Huella: 9973df4a-daaf06a1-695c63bb-073903f3-346e09f4-d666299a-cb0caeb4-829fd816

Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.esmailto:dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211900110286901
Huella: 9973df4a-daaf06a1-695c63bb-073903f3-346e09f4-d666299a-cb0caeb4-829fd816

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211900110286901
Huella: 9973df4a-daaf06a1-695c63bb-073903f3-346e09f4-d666299a-cb0caeb4-829fd816